



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Dirección de Comercio Exterior

24210-

CIRCULAR No. 025

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

**Asunto: NUEVO SERVICIO DEL MÓDULO DE INSPECCIÓN SIMULTÁNEA PARA EXPORTACIONES –
CARGA CONTENERIZADA**

Fecha: Bogotá D.C., 27 AGO. 2013

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que a partir del 9 de septiembre de 2013 entra en obligatoriedad un nuevo servicio del Módulo de Inspección Simultánea -SIIS- de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, en las Sociedades Portuarias Regionales de Buenaventura, Cartagena, Barranquilla y Santa Marta, y en los terminales marítimos COMPAS, CONTECAR, TCBUEN y Palermo Sociedad Portuaria S.A.

El nuevo servicio del Módulo SIIS permite incluir uno o más contenedores a la solicitud de inspección posterior a la firmada digitalmente, para las operaciones de exportación que ingresan contenerizadas al puerto, con sus respectivos documentos Solicitud de Autorización de Embarque -SAE- y Planilla de Traslado. En este sentido, el declarante relacionado en la SAE deberá presentar la solicitud de inspección a través del Módulo de Inspección Simultánea –SIIS– de la VUCE. A su vez, las entidades de control (DIAN, ICA, INVIMA y Policía Antinarcóticos), así como los puertos, realizarán en línea su correspondiente actuación en el sistema.

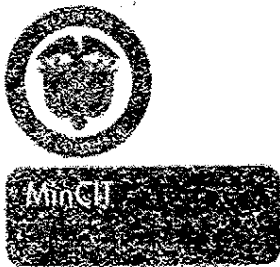
Las operaciones de tránsito entre dos terminales marítimos a nivel nacional de contenedores que ingresen llenos a puerto, no corresponden al ámbito de competencia del SIIS de la VUCE. Una vez se cuente con el desarrollo informático por parte de la DIAN, se implementará esta funcionalidad en el sistema.

Para el adecuado desarrollo de las operaciones por parte de los declarantes, terminales marítimos y entidades de control, en la página web de la VUCE www.vuce.gov.co se encuentra publicada la sección de "Ayuda" del Sistema de Inspección Simultánea –SIIS-. En el evento en que se presente alguna dificultad en el uso de esta herramienta tecnológica que impida continuar con el proceso, el interesado deberá informarlo a través del correo electrónico inspeccion@vuce.gov.co, adjuntando, debidamente diligenciado, el formato "Reporte de Incidencias" que se encuentra allí publicado. Asimismo, los usuarios encontrarán preguntas frecuentes, chat en línea y el Protocolo de Contingencia del Sistema.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-015 V4



5
025 27 AGO. 2013

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Dirección de Comercio Exterior

En caso de requerir alguna información adicional, los interesados pueden comunicarse en Bogotá al Call Center No. 6067676 - Opción asterisco (*), o a nivel nacional al teléfono 018000113666, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y sábados de 8 a.m. a 1 p.m., o al correo electrónico inspeccion@vuce.gov.co.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el segundo párrafo de las Circulares 032 del 5 de julio, 041 del 13 de septiembre y 049 del 22 de noviembre, todas de 2012.

Cordial saludo,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Proyectó: Angelia J. Ospina E. – Beatriz Echeverry
Revisó: Angelia J. Ospina E.

